



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 00157-2023-DAFO/MC del 09 de febrero de 2023 y el Informe N° 000478-2023-DAFO/MC del 09 de mayo de 2023, emitidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 10 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, delega en el/la Director(a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000113-2022-DM/MC, modificada por Resolución Ministerial N° 000331-2022-DM/MC, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022', el cual considera, entre otros, el 'Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades – 2022';



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000140-2022-DGIA/MC, rectificada por Resolución Directoral N° 000224-2022-DGIA/MC, Resolución Directoral N° 000246-2022-DGIA/MC, y modificada por la Resolución Directoral N° 00563-2022-DGIA/MC, se aprueban las Bases del 'Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades – 2022' y se formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000620-2022-DGIA/MC de fecha 04 de noviembre del 2022, el Ministerio declaró al señor bajo la dirección de César Enrique Calla Chumbirizo como persona natural beneficiaria del "Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades – 2022", para la participación de César Enrique Calla Chumbirizo en el programa de formación Máster Profesional en Composición Digital para VFX de la U-TAD - CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA Y ARTE DIGITAL, por el importe de S/ 40 302,00 (Cuarenta mil trescientos dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Expediente N° 0129916-2022 de fecha 22 de noviembre del 2022, la persona natural de César Enrique Calla Chumbirizo comunicó su desistimiento a su condición de beneficiario del programa de formación Máster Profesional en Composición Digital para VFX de la U-TAD - CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA Y ARTE DIGITAL, en España;

Que, a través del informe de la referencia, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa a esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes que ha cumplido con evaluar dicho pedido, precisando que el pedido del beneficiario obedece a motivos de fuerza mayor; asimismo, que la administración no ha efectuado desembolso de S/ 40 302,00 (Cuarenta mil trescientos dos con 00/100 Soles) y que dicho monto fue utilizado para el pago de otros Estímulos Económicos, según lo establecido en el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022'; por lo cual, es posible determinar que no se configuró afectación de intereses ni de la Administración, ni de terceros;

Que, por tal motivo, sustenta técnica y legalmente la necesidad de dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000620-2022-DGIA/MC de fecha 04 de noviembre del 2022; por la cual el Ministerio declaró a la persona natural como beneficiaria del 'Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades – 2022' respecto al programa de formación Máster Profesional en Composición Digital para VFX de la U-TAD - CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA Y ARTE DIGITAL, en España;

Que, ante tal situación y, de acuerdo a las facultades otorgadas la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, corresponde aceptar la solicitud planteada por el administrado; al no verificarse la afectación de intereses del beneficiario ni de terceros, dándose por concluido el procedimiento iniciado; dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 000620-2022-DGIA/MC de fecha 04 de noviembre del 2022, por la cual el Ministerio declaró a la persona natural como beneficiario del 'Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades – 2022' vinculado al programa de formación Máster Profesional en



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

Composición Digital para VFX de la U-TAD - CENTRO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA Y ARTE DIGITAL, en España;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que Promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACEPTAR la solicitud planteada por el señor César Enrique Calla Chumbirizo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40482500.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 000620-2022-DGIA/MC de fecha 04 de noviembre del 2022, que declaró de beneficiario del 'Estímulo al Fortalecimiento de Capacidades – 2022', al señor César Enrique Calla Chumbirizo.

Artículo Tercero. - DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES